



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación Civil Salud Activa, y

CONSIDERANDO:

Que solicita Declarar de Interés Educativo el “V Congreso Internacional, VI Nacional, VII Regional Violencia, Maltrato y Abuso. Compromiso profesional, interdisciplina e interinstitucionalidad, temas aún pendientes”, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, equipos técnicos, ETAP y profesionales de la salud, a desarrollarse el 26, 27 y 28 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Buenos Aires;

Que tiene como objetivos, reflexionar, intercambiar desde el compromiso profesional, que se entrelaza claramente con la ética, la interdisciplina, que todos consideran indispensable para abordar adecuadamente estas temáticas y la interinstitucionalidad que es invocada permanentemente, la realidad de la práctica nos muestra un territorio desolado en el que algunos intentamos trabajar, articular en el contexto de las violencias, los malos tratos y en especial el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes perpetrado por adultos, los temas que hemos incluido en nuestro subtítulo en esta edición 2015;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “V Congreso Internacional, VI Nacional, VII Regional Violencia, Maltrato y Abuso. Compromiso profesional, interdisciplina e interinstitucionalidad, temas aún pendientes”, destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, equipos técnicos, ETAP, profesionales de la salud, a desarrollarse el 26, 27 y 28 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4049

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia